



DECRETO

Expediente: AYTOCR2023/32250

Extracto: DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DE PROCESOS PARTICIPATIVOS PARA LA DEDICACIÓN DE ESPACIOS EN LA VÍA PÚBLICA PROMOVIDOS POR PARTICULARES Y/O ENTIDADES.

DECRETO.-

Vista la propuesta por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

..//..“Con fecha 29 de julio del año 2022 mediante Decreto de Alcaldía se procedió a la aprobación de las normas de desarrollo de la celebración de Procesos Participativos para la dedicación de espacios en la vía pública promovidos por particulares y/o entidades.

En las citadas normas, se establecía la realización de una **fase participativa en la plataforma Hacemos Ciudad Real**, en la que se requería para la toma en consideración de la iniciativa, que se obtuviera el respaldo favorable de 1.000 usuarios/as de la citada plataforma.

La experiencia práctica tras los dos procesos participativos tramitados hasta el momento, ha dejado entrever por las manifestaciones de los/as vecinos/as participantes, la complejidad del sistema para realizar el apoyo a las correspondientes iniciativas, lo que unido a los problemas de brecha digital de muchos de los participantes, hacen recomendable modificar desde el punto de vista tecnológico el proceso. Ante esta problemática es voluntad del equipo de Gobierno adoptar las medidas que se estimen procedentes para simplificar la intervención ciudadana en la fase de participativa.

Por otro lado, con el fin de primar aquellas iniciativas que integren la propuesta de dedicación del espacio público dentro de un proyecto colaborativo de estética urbana de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

la zona, se les dará carácter preferente para la emisión del informe favorable por parte del Consejo de Ciudad.

En consecuencia, teniendo en cuenta la voluntad de este Ayuntamiento de promover los procedimientos adecuados para la efectiva participación de los vecinos, en la toma de decisiones de los asuntos de la vida pública local, situando a la ciudadanía en el centro de la acción municipal

Por cuanto antecede, se propone a la Alcaldía la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar las normas para la celebración de procesos participativos para la dedicación de espacios en la vía pública a hechos, personajes, profesiones o Entidades considerados relevantes.

Segundo: La ejecución de los citados procesos se llevará a cabo con arreglo a las siguientes normas:

1. Promoción de la iniciativa.-

- a) Las peticiones y propuestas sobre dedicación de espacios en la vía pública se podrán formular por particulares y/o Entidades.

En el caso de Entidades, la representatividad se entiende acreditada mediante la inscripción en los registros públicos, o por las determinaciones de la correspondiente regulación legal o reglamentaria. No obstante, aunque no será preceptivo, se valorará el acuerdo positivo del Consejo sectorial municipal de Participación de su área de actividad

Para la admisión de iniciativas de particulares, será necesario que vengan avaladas por las firmas de 100 personas.

- b) Las peticiones se podrán presentar de manera presencial o electrónica en cualquier registro público, y en las demás formas establecidos en la Ley

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

39/2015, de 1 de octubre, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común.

2. Informe Consejo Social de Ciudad.-

- a) Una vez admitida a trámite la correspondiente petición se someterá a informe del Pleno del Consejo Social de Ciudad.

Se considerará criterio preferente para obtener informe favorable del Consejo, la integración de la propuesta de dedicación del espacio público, en un proyecto colaborativo de estética urbana de la zona.

- b) Sin perjuicio del carácter público de las sesiones del Consejo, cuando sus miembros lo estimen conveniente, se podrá acordar la asistencia del promotor de la iniciativa a efectos de facilitar información sobre el origen y contenido de la misma.
- c) Para que la iniciativa pase a la fase de participación dentro los procesos participativos de la plataforma digital Participa Ciudad Real, será necesario que se emita informe favorable en el Pleno del Consejo.

3. Fase participativa en la plataforma Participa Ciudad Real

- a) La correspondiente petición o propuesta de dedicación de espacios públicos, una vez informada favorablemente por el Consejo Social de Ciudad, se someterá a la fase de participación de procesos en la Plataforma "Participa Ciudad Real", que tendrá una duración de 30 días naturales. Con la finalidad de evitar las barreras derivadas de la brecha digital, se ha implementado un procedimiento simplificado de identificación del participante, actuación que se complementará con el asesoramiento del personal de los puntos de inclusión digital.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

- b) En el supuesto de que la iniciativa obtenga el respaldo favorable de 1.000 usuarios/as de la citada plataforma, por la Concejalía de Participación Ciudadana se promoverá la adopción del acuerdo correspondiente sobre la dedicación del espacio público propuesto en la iniciativa.
- c) En todo caso, las determinaciones sobre la ubicación y localización concreta de la placa o rótulo de dedicación, en el espacio público propuesto, serán concretadas por la Concejalía de Participación Ciudadana

Tercero: El gasto correspondiente al desarrollo proceso participativo, se ejecutará con cargo a la partida 925 22696 GASTOS DIVERSOS: INICIATIVAS CONSEJO DE CIUDAD, y que se concretará, únicamente, en la compra por parte del Ayuntamiento de una placa similar a las que se utilizan para las nominaciones de las calles públicas del municipio de Ciudad Real.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Participación, Ciudadana, para la adopción de medidas oportunas de ejecución del mismo.

Quinto: Dar cuenta al Pleno_../..

Emitido informe por la Oficialía Mayor, e informado favorablemente por el Consejo Social de Ciudad, en sesión celebrada al pasado día 13 de noviembre de 2,023

En uso de las facultades que me competen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDO

Primero: Aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/6337

DECRETO

sobre modificación de las normas de desarrollo de la celebración de procesos participativos para la dedicación de espacios en la vía pública a hechos, personajes, profesiones o Entidades considerados relevantes, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía 29 de julio del año 2022, en los términos anteriormente indicados.